



*Isabel Merlo Talavera*

Diputada Local

## **PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

**Congreso Libre y Soberano del Estado de Puebla**

**LXI Legislatura**

Integrantes.

Presidenta: María Isabel Merlo Talavera

Secretaria: Guadalupe Yamak Taja

Vocal: María Guadalupe Leal Rodríguez

Vocal: Daniela Mier Bañuelos

Vocal: Erika Patricia Valencia Ávila

Vocal: Nora Yessica Merino Escamilla

Vocal: Jaime Natale Uranga

### **INTRODUCCIÓN.**

#### **PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

Tomando como referencia las opiniones vertidas en la instalación. Las y el legislador que integramos la comisión, consideramos de gran importancia el transporte de carga para un estado como el nuestro con vocación agrícola e industrial, la transportación de personas en un Estado con 217 municipios y siete regiones

económicas, somos el segundo lugar nacional después de Oaxaca.

Según datos del INEGI, Puebla tiene poco más de seis millones y medio de habitantes, de los que el 52% son mujeres.

Es decir tres millones trescientos ochenta mil personas poblanas, son mujeres, según estadísticas de diversas organizaciones, entre ellas "ONU mujeres" el 90% de mujeres que utilizan transporte público, sufren o han sufrido algún tipo de acoso. Uno de los principales retos de nuestra Comisión, será construir leyes que garanticen transporte seguro para las mujeres que se transporten en nuestro Estado.

En el marco del respeto a los derechos humanos, se debe pensar en la movilidad de las personas adultas mayores, con discapacidad o movilidad reducida y de quienes utilizan transportes no motorizados como la bicicleta, es necesario que nuestro Estado se sume a las acciones de prevención contra el cambio climático y en ese sentido, debemos enfocar nuestros esfuerzos en que contemos con transportes eléctricos, libres de emisiones contaminantes.

Otro tema que ha sido recurrente en los cuestionamientos realizados por los medios de comunicación, es el de la asignación de concesiones para el transporte público, en ese sentido, este órgano del Congreso del Estado, realizará una revisión puntual del marco jurídico vigente, para garantizar que el otorgamiento de concesiones sea de manera transparente y siempre pensando en el bienestar de los poblanos.

El Estado necesita avanzar en el tema del transporte híbrido y posteriormente al eléctrico, destacando el derecho a la movilidad



LXI LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

*Isabel Merlo Talavera*

**Diputada Local**

como un derecho que recientemente se elevó a rango Constitucional.

Esta Comisión en la legislatura pasada fue integrada mayoritariamente por legisladores varones y en esta legislatura la integración es a la inversa, lo que permitirá visibilizar los temas como el acoso en el transporte público o las necesidades de las mujeres en el tema de la movilidad y el transporte.

Es necesario que se haga un seguimiento a los puntos de acuerdo que se realizaron en la legislatura pasada, para saber si han funcionado o en qué área de gobierno se detuvieron en caso de que así haya sido.

Es necesario reafirmar la importancia que tienen el peatón, los ciclistas y las personas con dificultades para la movilidad, siendo que todas ellas requieren que se implementen acciones legislativas en su beneficio.

### **Fundamento.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, presento ante este Órgano Legislativo el Plan de Trabajo de la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

### **I. MARCO JURÍDICO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla.

- Reglamento Interior del Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Puebla.

El artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el Congreso se organizará en Comisiones. Asimismo, los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla mencionan que para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para el efecto se les turnen.

## **II. MISIÓN DE LA COMISIÓN.**

Construir un andamiaje jurídico de vanguardia que permita regular el transporte y la movilidad en el Estado de Puebla.

## **III. VISIÓN DE LA COMISIÓN**

Que el Estado de Puebla cuente con Leyes que faciliten y promuevan condiciones para que el servicio de transporte de personas y de cargas, así como la movilidad de las personas, se preste en condiciones de seguridad, eficacia, eficiencia y con costos accesibles.

#### **IV. OBJETIVOS.**

- a) Impulsar un marco jurídico que regule el transporte en la Entidad, con la finalidad de establecer los mecanismos necesarios para el eficaz desarrollo en la materia;
- b) Proponer a las Dependencias y Organismos el establecimiento de vínculos de intercambio de información y análisis de sistemas y servicios de transporte y movilidad;
- c) Realizar estudios y análisis de los asuntos relacionados con la legislación aplicable en materia de transporte y movilidad de competencia estatal;

#### **V. ESTRATEGIAS**

- 1. Mantener siempre prácticas de parlamento abierto. Escuchando a los diversos actores en materia de movilidad y transporte.
- 2. Realizar estudios de derecho comparado en materia de transportes y movilidad.
- 3. Fomentar reformas que lleven a la profesionalización de los prestadores del servicio público de transporte.
- 4. Trabajar coordinadamente con el Gobierno del Estado, para implementar políticas públicas en materia de transporte.

## **VI. METAS**

1. Dictaminar las Iniciativas y Puntos de Acuerdo, que sean turnados a esta Comisión por el Pleno o la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. Generar medidas legislativas de inclusión en el transporte, para las personas con discapacidad.
4. Revisar el marco jurídico en materia de transporte, con el fin de mantenerlo actualizado, conforme a la modernización y el desarrollo económico y social de nuestra Entidad.